

Recensión a P.-O.H. WIKSTRÖM, D. OBERWITTLER, K. TREIBER y B. HARDIE, *Breaking rules. The social and situational dynamics of young people's urban crime*. Oxford: Oxford University Press, 2012 (479 páginas).

HERIBERTO JANOSCH GONZÁLEZ

Fundamentación teórica

La teoría de la acción situacional (SAT, del inglés *situational action theory*) de las causas del crimen, intenta integrar, dentro del marco de una teoría adecuada de la acción, los principales logros de la teoría e investigación criminológica, además de las teorías e investigaciones de las ciencias sociales y del comportamiento en general. Se conoce mucho sobre los *correlatos* del delito y el crimen, pero hay poco acuerdo sobre cuáles son sus causas, y de ahí la proliferación de teorías. Fue en ese contexto que emergió la SAT, en la necesidad de integrar visiones teóricas con evidencias empíricas relevantes, dentro de un marco que pueda focalizar efectivamente la investigación en los procesos causales del delito, y su interacción. Las teorías criminológicas actuales se hallan divididas entre aquellas orientadas hacia la persona, y aquellas orientadas hacia el entorno. Y de acuerdo a Wikström y sus colaboradores, se necesita una integración. Lo más importante es intentar capturar en la teoría la interacción entre los procesos de las características personales de quien comete delitos, y el rol del ambiente social. Los enfoques orientados a la persona y al ambiente, tomados en su interacción, podrían identificar importantes factores explicativos del delito entendido como acción, y de sus mecanismos. Si tomáramos ambos enfoques por separado no podríamos explicar la emergencia de procesos causales, que vinculan las diferencias personales en cuanto a la propensión al crimen por un lado y las diferencias ambientales en cuanto a espacio y tiempo (*setting*) por el otro, con un acto criminal.

La SAT también recurre a una teoría de la acción, lo que es poco habitual en las teorías criminológicas, y esto es un tanto sorprendente si se considera que los delitos son *actos*. Cuando una teoría criminológica habla de la importancia de la *elección*, generalmente se refiere ambiguamente al «interés propio», a la «búsqueda de placer y evitación de dolor», a los «costes y beneficios», o a la «maximización de las ganancias». Dos de las teorías criminológicas más importantes de los últimos tiempos, la teoría general del crimen o teoría del autocontrol de Gottfredson y Hirschi, y la teoría de las actividades rutinarias de Cohen y Nelson, sugieren que el crimen ocurre por la intersección de la gente con las oportunidades del ambiente, pero ambas se centran específicamente en uno sólo de estos aspectos, menospreciando al otro, y lo que es más crucial, despreciando el efecto de la interacción de ambos.

De acuerdo a Wikström, la criminología necesita desarrollar una serie de tareas para explicar las causas (mecanismos) del delito, a saber:

1. Definir explícitamente el objeto de estudio de la criminología, el delito.
2. Especificar, a través de una teoría de la acción adecuada, qué es lo que mueve a la gente a involucrarse en actos criminales
3. Especificar cuáles son, y de qué manera funcionan interactuando, los factores personales y ambientales que mueven a las personas a cometer delitos.
4. Especificar las condiciones sociales amplias, y el desarrollo individual (historias de vida), que actuarían como causas de las causas del crimen.

No hay una definición del delito aceptada por todos en la ciencia de la criminología, lo que torna complicado la comparación de diferentes teorías que utilizan definiciones de delito diferentes. Wikström propone explicar los *actos delictivos* como procesos (mecanismos) que producen acciones (y de aquí la importancia de una teoría de la acción) que violan reglas de conducta. **Más precisamente define al delito «como un acto que viola una regla de conducta moral definida en las leyes»**. Por lo tanto se trata de un subconjunto de conductas que está incluido en el conjunto más general de «los actos que violan reglas de conducta morales», aunque no estén especificados en la ley, y que por lo tanto no son delito, pero que también podrían responder a los mismos mecanismos que los delitos. Serrano Maíllo define el delito como los actos de conducta especificados en la ley (en particular en el Código Penal), y que son perseguibles

por las instituciones judiciales y policiales. Aparentemente estamos ante dos definiciones distintas, pero la diferencia se reduce (quizás a nada) si se demostrara que los actos no perseguibles por la ley lo son en virtud de haber perdido su carácter de morales. Un ejemplo es el caso de viajar en transporte público sin ticket, incluido en la ley, pero no perseguible. ¿No se lo considera hoy una regla moral a cumplir? Otro ejemplo es el caso del ya famoso ex tesorero del Partido Popular de España: ¿Hasta hace poco se consideraba que sus procedimientos no violaban ninguna regla moral? Definir el delito como un acto que viola una regla de conducta moral definida en las leyes tiene la ventaja de que puede aplicarse a cualquier tipo de delito (como hurtar una gallina, incendiar un coche, o asesinar a alguien), en cualquier lugar (aunque los actos delictivos sean un poco diferentes en diferentes lugares), en cualquier tiempo (delitos nuevos, y otros que han dejado de serlo), porque lo que se define, en última instancia, es un acto de violación de una regla de conducta moral que especifique alguna ley. De ahí que podemos afirmar que la SAT es una teoría general. Sin embargo debemos notar que aquí no está implicada ninguna clase de *relativismo moral*: existen importantes bases para explicar porqué ciertas clases de reglas morales emergen en todas las sociedades, y es que son relativas a la naturaleza humana, y a su necesidad de vivir en un orden social. Distingamos también aquí entre *valores morales* y *reglas morales* de una persona. Alguien puede mantener ciertos valores morales (lo que es bueno y lo que es malo) pero a la hora de actuar se guía por las reglas morales (lo que es bueno y lo que es malo **hacer**), reglas que pueden ser compatibles o no con dichos valores. La fuerza de una regla moral de cierta persona se puede ver reflejada en las emociones vinculadas a ella. Entre ellas encontramos la *vergüenza* y la *culpa*, ante un acto que viola esa regla moral.

Una teoría de la acción es un sistema conceptual que detalla los procesos (mecanismos) que produce la acción. A pesar de que algunos eminentes criminólogos recurren a ciertas teorías de la acción (más o menos verdaderas) como la de la elección racional, no las han integrado en sus teorías criminológicas propiamente dichas. En la SAT se considera que sólo aquellos factores que influyen en el proceso secuencial de *percepción* y *elección* que mueve a la gente a actuar, son relevantes para explicar la acción. Estos factores serán exclusivamente las causas del delito (y las causas de las causas). En la SAT también se considera que no se puede analizar por un lado el nivel personal, y por otro el nivel ambiental, como hacen diferentes teorías, porque se pierde lo fundamental, que es la interacción de los niveles, la emergencia del delito y sus mecanismos. La gente

no actúa en un vacío, sino en un ambiente. Se debe estudiar la interacción entre la persona y el escenario (*setting*) para entender la emergencia del delito. ¿Y cuáles son los factores (causas, y causas de las causas) relevantes para la teoría de la acción situacional? Se empieza por analizar los crímenes como *acciones*, y a la *persona* como fuente de la acción, a su vez la acción es el resultado de un proceso de *percepción* y *elección* que se da en la interacción de la *persona* con su *ambiente* (escenario o *setting*, aquello que está dentro del alcance de los sentidos de la persona). Esa interacción es el estímulo, que genera un proceso de percepción y elección que desembocará (o no) en una acción criminal. Por otro lado, también se necesita un contexto social más amplio, ecológico, para comprender la dinámica social del delito, o lo que es lo mismo, porqué ciertas clases de *settings* emergen en la sociedad, y porqué ciertas clases de personas (diferencias individuales) están expuestas a ciertas clases de *settings*. En resumen, se debe considerar a la persona, al *setting* y a la interacción, todo ello dentro de un contexto social más amplio (enfoque ecológico). En otras palabras, la interacción entre (1) la *propensión* al delito que tenga la persona, y (2) las características *criminogénicas* del *setting*, es lo que desencadenará el proceso que llevará (o no) al acto criminal.

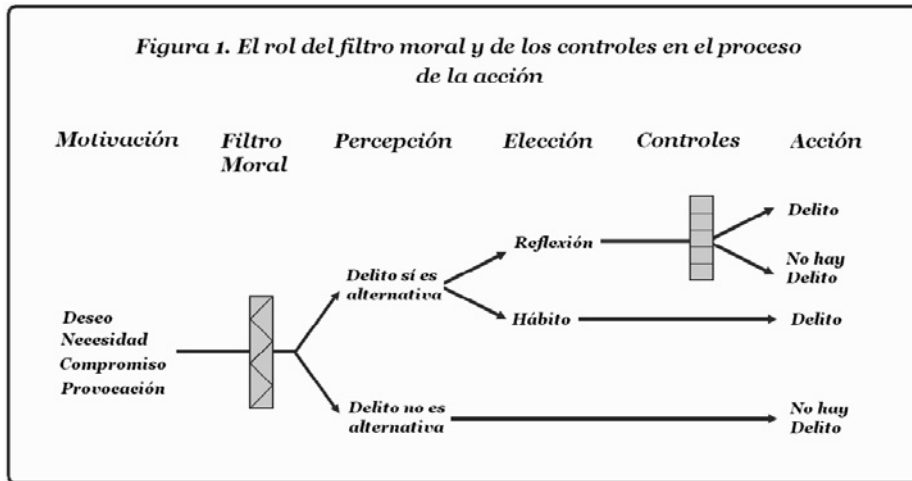
La propensión al delito dependerá, según la SAT, a las normas morales de la persona y a su capacidad de ejercer autocontrol (la capacidad de ejercer autocontrol puede estar disminuida por consumo de alcohol o drogas, o por un estrés intenso con desequilibrio emocional). Las características criminogénicas del *setting*, a su vez, dependerán de la llamada «moral del ambiente» (la percibida más que la real) y de la existencia o no de factores *disuasivos*, que alienten o no la violación de normas morales. Hasta aquí las causas directas: normas morales y capacidad de ejercer autocontrol en la persona, la moral y los aspectos disuasivos de actos criminales del *setting*, todos ellos interactuando. Pero también hay causas de las causas: ¿Cómo desarrolló una persona su propensión al crimen? ¿Cómo emergió ese escenario criminogénico? ¿Cómo cierta clase de personas prefiere o está obligada a exponerse a diferentes *settings*? Nos encontramos efectivamente ante un sistema compuesto por (a) la persona, (b) el escenario o *setting*, (c) la interacción de ambos o situación, y (d) la acción (u omisión de acción, delictiva o no) que se genera a partir de la interacción descrita. La persona es un ente biopsicológico, con experiencias, y voluntad. El ambiente es una configuración de objetos y eventos accesible a través de los sentidos de una persona (sentidos extendidos por la técnica, un programa de TV puede ser parte del *setting*, por ejemplo) en un momento dado (incluyendo muy

especialmente en el ambiente a otras personas). La situación emerge de la interacción, como ya dijimos. Y la acción consistirá en una serie de movimientos guiados por la persona, un proceso o sucesión de eventos. La acción puede ser *reflexiva*, o *automática*, guiada por el hábito. Lo fundamental aquí es que existen personas diferentes y existen escenarios diferentes, y sólo interacciones particulares de persona y escenario (situaciones o proceso de percepción y acción) harán emerger actos delictivos particulares. La propensión a delinquir por sí sola no alcanza, la propensión es diferente de la acción. Es necesaria también la exposición a ambientes criminogénicos, que brinden la oportunidad de percibir acciones alternativas, entre ellas las criminales.

En resumen, la SAT propone que las acciones criminales son el resultado de un proceso de percepción (de acciones posibles alternativas) y elección (formar una intención de actuar), que a su vez fue iniciado y guiado por la interacción causal de la propensión a delinquir de la persona (sus reglas morales y su autocontrol) y la exposición a escenarios criminogénicos (la moral del ambiente y sus medidas disuasivas). La percepción es muy importante porque si la persona no percibe como alternativa un acto delictivo, no delinquirá. Cuando las acciones alternativas sean en realidad una sola la persona actuará por hábito, automáticamente. Cuando las acciones alternativas sean varias, la acción será precedida por una reflexión. Que una acción sea automática no significa que la persona sea una marioneta dirigida por estímulos ambientales, sólo que por experiencias pasadas, únicamente reacciona de ese modo. Por otro lado, las personas no parecen actuar siguiendo los postulados de la teoría de la acción racional, que confunde *racional* con *egoísta*, limitándose a la búsqueda del mayor beneficio personal.

La SAT agrega además a su andamiaje teórico los conceptos de *motivaciones*, *filtro moral* y *controles* (ver figura 1). La motivación es un concepto situacional en la teoría de la acción situacional, y puede ser un deseo, un compromiso o una provocación. La motivación inicia los procesos que llevan a la acción, mientras que el filtro moral (la correspondencia entre las reglas morales personales y la moral percibida del ambiente) provee las acciones alternativas a elegir, reflexivamente o por hábito. Este filtro moral, además, puede alentar o no la violación de una regla moral especificada en la ley. Los controles, por su parte, solamente entran en juego cuando la persona percibe varias alternativas, reflexiona entre cometer o no un acto criminal. Estos controles pueden ser internos (autocontrol), o externos (aspectos disuasivos del ambiente). Un ejemplo: la persona desea un producto que ve en un comercio, y reflexiona sobre

llevárselo sin pagar. Si sus reglas morales lo ven como una mala acción, pero el ambiente indica una gran facilidad para cometer el delito, el *autocontrol* tratará de evitarlo. Si por otro lado las propias reglas morales de la persona admiten el acto de llevarse el producto sin pagar, pero el ambiente tiene indicadores disuasivos, como una cámara o un vigilante, la *disuasión* tratará de evitar el acto delictivo. Los controles son situacionales, emergen del autocontrol personal y la disuasión ambiental.



Como causas de las causas la SAT propone factores como la *historia de vida* de la persona por un lado, y los *procesos del sistema social*, por otro lado. **Pero también interactuando entre sí.** Aquí nos estamos refiriendo a los procesos de selección, tanto *personales* (o de autoselección) como *sociales*, que ubican a ciertas clases de personas en ciertas clases de escenarios o ambientes. ¿Qué clases de personas y qué clases de ambientes existen en una jurisdicción como resultado de procesos históricos de *emergencia social* y *emergencia personal*? Cuando hablamos de *emergencia* nos referimos a propiedades emergentes de las personas y de los ambientes, que no pueden explicarse sólo en el nivel personal, o sólo en el nivel ambiental, respectivamente. Se debe recurrir a los mecanismos del desarrollo psicológico en su entorno social, y a factores socioecológicos. Las características culturales y estructurales de un área determinada, sea una nación o una ciudad, tales como los sistemas generales o locales de reglas de conducta, formales o informales, así como su aplicación y el castigo por no cumplirlas, son patrones que diferencian social y espacialmente a las personas y sus actividades. Estas características son propiedades emergentes de interacciones sociales históricas. Las

características personales, tales como la propensión a delinquir, son propiedades emergentes del proceso histórico de la vida de la persona, de sus interacciones sociales (y psicobiológicas). En el caso de la propensión a delinquir los procesos principales en su desarrollo son (1) la educación moral, y (2) la educación en capacidades cognitivas para ejercer autocontrol. No hace falta mencionar la importancia aquí de la familia, la escuela y los grupos de pares, sin olvidar influencias de contextos más amplios como la política, la economía y la religión. En el caso de los ambientes criminogénicos la SAT o teoría de la acción situacional toma ideas de la teoría de la *desorganización social*, y le añade el concepto de *eficacia colectiva*. La idea básica es que las diferencias entre los ambientes sociales (comunidades, barrios) en lo que respecta a la tasa de delincuencia y a la tasa de delincuentes residentes, puede ser explicada en términos de variaciones en las habilidades de la comunidad para regular y controlar el comportamiento de sus residentes y visitantes. La *eficacia colectiva* se refiere, justamente, a los deseos de los vecinos de intervenir para el bien común, como resultado de metas compartidas, y una mutua confianza en la comunidad, el sistema a través del cual los valores comunales puedan realizarse, y los problemas comunales resolverse. Se trata de una perspectiva que incluye la habilidad de la comunidad para generar una integración social y moral (cohesión social), y un control informal de vigilancia e intervención ante la conducta desviada. Los factores que aquí entran en juego son la proporción de la población que padece desventajas, la heterogeneidad de la gente que compone el barrio, la rotación de personas, y la cantidad de familias monoparentales por separación de los padres.

La SAT separa específicamente los efectos acumulativos de largo plazo del ambiente (contexto de desarrollo) sobre la emergencia de la propensión al crimen en las personas, de sus efectos de corto plazo, la situación de la acción criminal propiamente dicha. Para esta teoría la cohesión social entre la gente presente en determinada área, y la naturaleza de la vida social en la misma, puede variar sustancialmente dependiendo de la particular combinación de residentes, visitantes y actividades. Esto se ve claramente al comparar, por ejemplo, una zona residencial, con un centro comercial, o con una zona industrial, y nos lleva a la cuestión de la selección que ubica a diferentes clases de personas en diferentes clases de ambientes. Nos encontraríamos aquí ante los procesos causales de las causas de la acción: la *selección social*, y la *selección personal*. La primera ubica a la persona en determinados ambientes por razones económicas, culturales o incluso políticas. La segunda se refiere a las preferencias personales. Pero lo importante es la **interacción de ambas**, ya que

muchas veces la persona se ve restringida a satisfacer sus preferencias *personales* por determinado lugar, a causa de la *selección social*. Lo que también es cierto es que a veces influye más una que otra en el resultado, aquí entran en juego los capitales humano (habilidades adquiridas), financiero (bienes acumulados), y sociales (lazos en la red social).

La *teoría de las actividades rutinarias* brinda aquí apoyo a la teoría de la acción situacional. En efecto, aquella se basa en dos ideas centrales: que la estructura de las actividades rutinarias en una sociedad (patrones de actividad espaciotemporales en la familia, el trabajo, el ocio) influencia qué clase de situaciones (interacciones persona y escenario) emergerán; y que la gente comete delitos en respuesta a oportunidades de la situación. La oportunidad para el delito requiere de la convergencia situacional de un ofensor motivado, una posible víctima al alcance, y la ausencia de un guardián capacitado. Pero esta teoría no explica los mecanismos causales: cómo esta convergencia da lugar a la emergencia del delito. Sólo indica una referencia a la teoría de la elección racional, pero sin integrarla. Además descuida totalmente el nivel individual motivacional. La teoría de la acción situacional toma ideas básicas de varias teorías (la de las actividades rutinarias, la de la eficacia colectiva, y otras) y las incorpora y desarrolla dentro de su marco de *emergencia* y *selección*, integrando y tratando de explicar a su vez los mecanismos sociales y situacionales. Al respecto esta teoría afirma que los procesos históricos de emergencia social (principalmente políticos y económicos) ayudan a explicar porqué una ciudad tiene una estructura urbana particular; y que los procesos históricos de emergencia personal y migratorios ayudan a explicar las diferentes características y experiencias de la población de determinada área urbana. Pero, repetimos, estos procesos no son independientes, sino que interactúan, ubicando determinadas clases de personas en determinados tipos de ambientes. Cuando personas con propensión al delito se ubican en ambientes criminogénicos, el acto delictivo emerge. Y de allí la concentración de «puntos calientes» (*hot spots* en inglés) del crimen. A partir de esto, la teoría de la acción situacional intenta explicar cómo se puede cambiar la tasa de crímenes en determinado punto, o bien (a) reduciendo la proporción de personas con propensión a delinquir; o bien (b) cambiando las características criminogénicas del lugar; o bien (c) cambiando la naturaleza de los procesos de selección (personales o sociales) que ubican a personas propensas a delinquir en ambientes criminogénicos. Todo esto, obviamente, es pertinente en el diseño de una política criminal.

Proposiciones puestas a prueba

Las proposiciones de la teoría están siendo sometidas a prueba en un ambicioso proyecto llevado a cabo por la Universidad de Cambridge en Peterborough, Reino Unido. Se lo conoce como «*Estudio del desarrollo de los adolescentes y jóvenes adultos en Peterborough*» o PADS+ (*Peterborough Adolescent and Young Adult Development Study*) que sigue en forma *longitudinal* las historias de vida (y de delito, que los hubo) de unos 700 adolescentes de la ciudad, que tenían entre 10 u 11 años cuando comenzó el estudio en 2002. El estudio ha mantenido el grupo inicial, con muy pocas bajas. Los estudios longitudinales, donde se evalúan a los sujetos durante un tiempo, típicamente por unos años, se consideran, en general, superiores a los transversales. El PADS+ es el primer estudio de esta magnitud en Europa, comparable a los grandes estudios realizados en Estados Unidos de Norteamérica, como el de la escuela de Chicago.

En el contexto del PADS+, en el 2002 se recolectaron los datos preliminares. La Fase 1 duró 6 años, desde 2003 hasta 2008 inclusive. En 2003 se entrevistaron a los padres o tutores de las niñas y los niños. Y desde 2004 hasta 2008 se realizaron 5 oleadas de entrevistas con los adolescentes, sobre sus posibles actividades delictivas y pruebas cognitivas, mientras éstos crecían desde los 12 ó 13 años hasta los 16 ó 17. La Fase 2 finalizó en 2012, y comprendió dos oleadas de entrevistas y otras actividades de recolección de datos. Las oleadas se habían programado para 2010 y 2012. Hubo también dos encuestas a la comunidad, en 2005 y en 2012, para recabar datos sobre características de escenarios o *settings*. Los escenarios fueron representados por áreas de mayor tamaño, pero suficientemente pequeñas para estar dentro del alcance de los sentidos de los sujetos, las llamadas «*output areas*», que en promedio tenían 6,8 hectáreas, 300 residentes (de los cuáles 220 eran adultos), y unas 125 viviendas. La ciudad de Peterborough y alrededores se subdividió en 518 *output areas*. Por supuesto también se recurrió a registros policiales de delitos, y diversos censos de población.

He aquí algunos resultados de la primera fase (2004 a 2008):

1. Aproximadamente 2 de cada 3 adolescentes cometieron un acto delictivo ocasionalmente, aunque la mayoría son hechos de poca gravedad.
2. Un pequeño grupo (de los aproximadamente 700 adolescentes en total) comenzó su carrera en el delito tempranamente (12 años), son ofensores persistentes y versátiles, y cometen

crímenes más graves que el resto. Son los que más prontuarios policiales poseen.

3. La interacción entre la persona y el escenario es crítica para explicar las causas (mecanismos) de la acción delictiva de los jóvenes. **Estudiar a la persona (nivel individual) separada del escenario (nivel ambiental), o viceversa, no alcanza para explicar estas causas.**
4. Las personas que tiene mayor propensión al delito, y mayor exposición a ambientes criminogénicos, se involucran más en actos criminales.
5. Las *output areas* (escenarios) que tienen más concentración de personas con propensión al crimen, y un alto nivel de características criminogénicas, también tienen mayores tasas de delito.
6. Los delitos tienden a ocurrir cuando una persona con alta propensión al delito converge con un escenario criminogénico.
7. Los jóvenes con alta propensión al delito tienden a ver más alternativas de acción criminal aun en los escenarios **poco** criminogénicos.

Algunas críticas

David F. Greenberg nos advierte que las tasas de crímenes son computadas únicamente cuando la víctima de una ofensa denuncia a las autoridades, y las autoridades la registran, y que los arrestos y condenas representan decisiones de personal de la Justicia Penal, que pueden introducir distorsiones en los patrones criminales subyacentes. Pero por otro lado los autoinformes de crímenes son generalmente no verificables. En un estudio longitudinal donde se siguen las historias de los mismos sujetos ¿en qué grado influye el conocimiento previo de que el sujeto deberá dar cuentas de sus andanzas cada cierto tiempo, haya cometido un delito o no? Un primer control de este aspecto puede ser el hecho de que el grupo de aquellos que resultaron ser ofensores persistentes y versátiles, y que cometen crímenes más graves, son los que más prontuarios policiales poseen. Pero nos quedó la sensación de que podría profundizarse en esta cuestión, y quizás utilizando datos brutos del mismo estudio.

Por otro lado, y como característica fundamental a los efectos de la explicación, el estudio abarca al mismo tiempo el nivel individual

y el nivel ambiental, y su interacción. Siguiendo a Mario Bunge, el mundo es una realidad material compuesta por sistemas (salvo contadísimas excepciones). Estos sistemas poseen propiedades emergentes que no poseen los componentes de los mismos por separado. Si el estudio de estos sistemas se da sólo a nivel individual (componentes individuales y sus relaciones entre sí y con el entorno), o se da sólo a nivel global (sistema como totalidad) perdemos la posibilidad de explicar los mecanismos que hacen funcionar al sistema. El delito es un acto personal que se da en un escenario o ambiente. La mayoría de las teorías criminológicas intenta explicar el delito sólo a nivel personal (micro) o sólo a nivel ambiental (macro). Pero al no considerar la interacción entre ambos niveles, pierde la posibilidad de explicar el mecanismo (las causas) del delito.

Conclusiones

La SAT o teoría de la acción situacional de Wikström pretende explicar los mecanismos de los actos criminales como la interacción entre la persona y su propensión al delito (reglas morales individuales y capacidad de autocontrol), y el escenario o *setting* (moral y factores disuasivos del ambiente). Esta teoría integra conocimientos de la psicología, y la sociología, con otros de importantes teorías criminológicas, como la del *autocontrol*, la de las *actividades rutinarias*, y otras. Y va más allá proponiendo también las causas de las causas del delito, la *selección personal* en su interacción con la *selección social*, que ubica a ciertas clases de personas en ciertos tipos de escenarios, partiendo de relevantes teorías criminológicas, como la de la *desorganización social*.

¿Se podrá replicar este estudio en otros ambientes, en el contexto de la actual crisis económica que afecta a la Unión Europea, y con más virulencia a España? Muchas veces probar proposiciones científicas necesita de una gran cantidad de recursos (como ejemplo extremo la reciente prueba de la proposición teórica que postulaba la existencia del bosón de Higgs). Pero si la gente desea una sociedad con una política criminal adecuada, basada en el conocimiento de los mecanismos del delito, se deberán invertir recursos en estudios criminológicos acordes, en el marco de la ciencia de la criminología.